



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000015

DECRETO No. _____ de 2023

(05 ENE 2023)

"Por el cual se corrige un yerro en el Artículo 1o. del Decreto N°001717 del 28 de diciembre de 2022"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (E), en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, en el Decreto N°001717 de fecha 28 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)", se incurrió en un error de transcripción formal relacionando en el ARTICULO 1o. la vigencia fiscal comprendida del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo correcta la vigencia fiscal comprendida del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), lo que conlleva la corrección pertinente con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda*".

Que, se hace necesario realizar la corrección al Decreto N°001717 de fecha 28 de diciembre de 2022 relacionando en el ARTÍCULO 1o. la vigencia fiscal comprendida del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el yerro contenido en el ARTICULO 1o. del Decreto No. 001717 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO 1o. *Fíjense los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la suma de UN BILLON OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$1.082.105.717.907) según el siguiente detalle:*

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000015

DECRETO No. _____ de 2023

(05 ENE 2023)

"Por el cual se corrige un yerro en el Artículo 1o. del Decreto N°001717 del 28 de diciembre de 2022"

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

05 ENE 2023

~~TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES~~
Gobernadora (E)

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández - Secretario de Hacienda
Elaboró: Dra. Adriana Boada Argüello - Profesional Especializada